

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 10014003020-2017-01109-00 Ejecutivo de INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX- cesionaria CENTRAL DE INVERSIONES S.A. contra SILVIA MILEN MARTINEZ, LUZ PILAR RESTREPO VERA y LUIS FERNANDO RESTREPO VERA

Vista la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, presentada por la Dra. MONICA ALEJANDRA RODRIGUEZ RUIZ, apoderada general de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., y como quiera que se cumplen los requisitos establecidos para ello, se accederá a lo solicitado, y en consecuencia, con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo adelantado por INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX- cesionaria CENTRAL DE INVERSIONES S.A., contra SILVIA MILEN MARTINEZ, LUZ PILAR RESTREPO VERA y LUIS FERNANDO RESTREPO VERA, por pago total de la obligación.

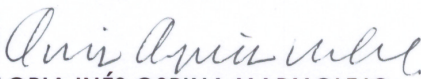
SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Líbrense los oficios correspondientes, en el evento de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad que lo haya comunicado.

Remítanse directamente por Secretaría los oficios a las entidades correspondientes de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, con copia al correo electrónico de los apoderados de las partes.

TERCERO: ORDENAR el desglose del documento base de la acción a favor y costa de quien canceló la obligación. Déjense las respectivas constancias.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 100, hoy ocho (8) de
noviembre de dos mil veintiuno (2021), a la hora de
las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz